



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se proceda por medio de correo electrónico del día 7 de mayo 2021, para que se nombre curador a la demandada ISABELLA TORRES SERNA MORALES debido a que el apoderado de la menor, respondió el correo de la notificación indicando que la demandante DIANA JANETH SERNA MORALES tiene la patria potestad de la demandada y se requiere que los derechos de la demandada sean representados y garantizados en debida forma.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

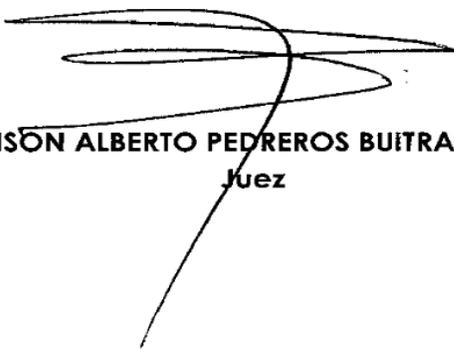
RESUELVE:

Primero: NOMBRAR Curador ad litem a ISABELLA TORRES SERNA MORALES que para el caso serán:

Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dra. Catalina Toro Gómez	Carrea 48 # 10-45 of. 1017	448 58 03
Dra. Carmen Leticia Rave Toro	Carrera 55 # 40ª 20 of.1210	448 60 82
Dra. Gladys Maya Villa	Carrera 55 # 41-20 Of. 811	3103843610

El nombramiento del curador se realizará en la forma dispuesta en numeral 7º del artículo 48º de la ley 1564 de 2012, comunicación que queda a cargo de la parte interesada. El cargo será ejercido por el primero de los nombrados que concurra a notificarse del auto admisorio de la presente demanda ordinaria laboral.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL
_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

-5-